



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00001298-6/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Marcos Varone Petrone (D.N.I. 43.087.995), para que preste servicios en el Departamento de Enlaces con la Sociedad Civil, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año. A tal fin se acompaña copia del DNI y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 7226/24 y 7227/24).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 7774/24).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y emitió su informe presupuestario detallando que se registra el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 185/24).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Marcos Varone Petrone (v. Adjunto 8889/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12654/2024.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Marcos Varone Petrone (D.N.I. 43.087.995), para que preste servicios en la Departamento de Enlaces con la Sociedad Civil, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de marzo del año 2024.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Marcos Varone Petrone (D.N.I. 43.087.995), para que preste servicios en la Departamento de Enlaces con la Sociedad Civil, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comuníquelo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable y de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

